

14666
878290

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/BMC



RECTIFICASE DECRETO ALCALDÍCIO
SECCIÓN 1^a N° 2847, DE 22 DE AGOSTO DE
2025 Y DECRETO ALCALDÍCIO SECCIÓN 1^a
N°3438, DE 2 DE OCTUBRE DE 2025, EN LO
QUE INDICA.

DECRETO SECC. 1^a N° 4274

LAS CONDES, 10 DIC 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 2204, de 04 de julio de 2025, que aprobó las bases de licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes" ID 2560-39-LE2; El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 2847, de 22 de agosto de 2025, que adjudicó y declaró inadmisibles ofertas en el marco de la licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes ID 2560-39-LE25; El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 3438, de 02 de octubre de 2025, que aprobó contrato de fecha 17 de septiembre de 2025 en el marco de la licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes ID 2560-39-LE25; Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Sección 1^a N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes; El Decreto Alcaldício N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; El Decreto Alcaldício N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal, y

CONSIDERANDO:

- 
- Que, mediante Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 2204, de 04 de julio de 2025, que aprobó las bases de licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes" ID 2560-39-LE25, estableció en el punto A.1.1. que el monto estimado del contrato en UTM 170.- impuestos incluidos, de corresponder.
 - Que, el proveedor CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA., RUT N° 76.561.974-2, mediante anexo 3, realizó su oferta económica por la suma de 105 UTM Sin Impuestos.
 - Que, la Comisión evaluadora de la licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes" ID 2560-39-LE25, mediante informe de evaluación de ofertas de fecha 30 de julio de 2025, propone:

"ADJUDICAR a la empresa CAZAUX Y GUZMAN INGENIERÍA LIMITADA RUT 76.561.974-2, la Licitación Pública "SERVICIO DE INGENIERIA PARA ANALISIS Y DISEÑO DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LOSAS DE HORMIGON DE INMUEBLE MUNICIPAL ID 2560-39-LE25 del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 81 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de UTM 105, más impuesto de corresponder que representa una disminución del 38% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato".

4. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2847, de 22 de agosto de 2025, que adjudicó y declaró inadmisibles ofertas en el marco de la licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes ID 2560-39-LE25, al proveedor CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA., RUT N° 76.561.974-2, estableció en su resolutivo N° 2:

"SUSCRIBASE CONTRATO con la empresa CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA, RUT 76.561.974-2, la Licitación Pública para contratar el "SERVICIO DE INGENIERÍA PARA ANÁLISIS Y DISEÑO DE REFUERZO ESTRUCTURAL EN LOSAS DE HORMIGÓN DE INMUEBLE MUNICIPAL", de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública ID N° 2560-39-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, las que formarán parte integrante del acuerdo que se suscriba, por un plazo de ejecución de 44 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Inicio de Servicio", cuyo precio será la suma de UTM 124,95- IVA Incluido y cuyo contenido del acuerdo debe estar conforme el artículo 118 del reglamento de la ley N° 19.886, y las demás cláusulas que regulen las bases de licitación conforme al Principio de Estricta Sujeción a las Bases".

5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3438, de 02 de octubre de 2025, que aprobó contrato de fecha 17 de septiembre de 2025 en el marco de la licitación pública "Servicio de Ingeniería para Análisis y Diseño de Refuerzo Estructural en Losas de Hormigón de Inmueble Municipal en Las Condes ID 2560-39-LE25, con el contratista CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA., RUT N° 76.561.974-2, estableció en su resolutivo N° 4:

"EMITASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA., RUT 76.561.974-2, por el monto del contrato, de 105 UTM más impuesto".

6. Que, realizada la consulta de la situación tributaria de la empresa CAZAUX Y GUZMÁN INGENIERÍA LIMITADA, RUT Único Tributario 76.561.974-2, se logra verificar que el señalado contribuyente sólo puede emitir facturas exentas de IVA.

7. Que, los procesos de compras públicas se regulan por todas las normas y leyes que tengan relación con la materia del servicio a contratar, por lo indicado precedentemente, el proveedor no se encuentra gravado a dicho impuesto, por tratarse de una Sociedades de Profesionales conforme a lo dispuesto en la Ley 21.420 y a la normativa tributaria en particular del Decreto Ley 825 de 1974, para efectos de su pago.

8. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

RECTIFÍCANSE el resolutivo N° 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2847, de 22 de agosto de 2025, en el siguiente sentido:

-Resolutivo N°2, donde dice “(...) cuyo precio será la suma de UTM 124,95- IVA Incluido (...)” debe decir: “(...) cuyo precio será la suma de UTM 105, más impuesto de corresponder (...)”

RECTIFÍCANSE el resolutivo N° 4 del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 3438, de 02 de octubre de 2025, en el siguiente sentido:

- Resolutivo N°4, donde dice “(...) por el monto del contrato, de 105 UTM más impuesto” (...)” debe decir: “(...) por el monto del contrato, de UTM 105, sin impuesto (...)”

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos

Dirección de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios

Tesorería Municipal

Oficina de Partes